

PERGAMINO, Mayo 16 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria de Cuarto Intermedio realizada el día 14 de Mayo del cte. año al considerar el Expediente: D-109-85 D. E. eleva Expte. V-36-85 VECINOS-CALLE JUJUY ENTRE LOURDES Y Z. MAGGIO Ref: Obra Red Colectora.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION AMPLIACION DE LA RED-COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN CALLES: JUJUY ENTRE VIRGEN DE LOURDES Y AURELIO ZUNINO MAGGIO; AURELIO ZUNINO MAGGIO ENTRE JUJUY Y VIAS-DEL FERROCARRIL MITRE", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: JERONIMO SPERONI
Secretario: PEDRO GIGENA
Tesorero : SERGIO SANSEVERO
Vocales : MIRIAM G. ALVAREZ DE BALASONE
 ELVA BURGOS DE ALVAREZ

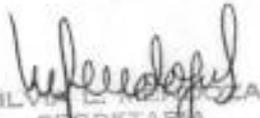
ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El ente de marras sólo podrá encarar los trabajos descritos, debiendo allanarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 593/85.-


SILVIA L. RODRIGUEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante




Mauricio C. ERBAUSQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante